

**RESOLUCIÓN No. 884 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024**

“Por medio de la cual se otorga el permiso para realizar actividad cultural en el espacio público denominada “CARNAVAL ARTESANAL dirigida a los Hacedores de Oficios Artesanales del Espacio Público””.

EL DIRECTOR DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte-SCRD-, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital 315 de 2024 *“Por medio del cual se reglamentan los artículos 147 y 549 del Decreto Distrital 555 de 2021, en lo que tiene que ver con el aprovechamiento económico del espacio público y la explotación económica de la infraestructura pública en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones”* y,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 257 de 2006 *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”*, en su artículo 94 establece la naturaleza, objeto y funciones básicas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la cual tiene *por objeto “orienta y liderar la formulación concertada de política, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil.”*

Que mediante el Decreto 340 del día 30 de diciembre de 2020 *“Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones.”* Modificado por el Decreto 400 del 20 de septiembre de 2022 *“Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones”*, se modificó la estructura de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que el Artículo 8 del Decreto 315 de 2024 *“Por medio del cual se reglamentan los artículos 147 y 549 del Decreto Distrital 555 de 2021, en lo que tiene que ver con el aprovechamiento económico del espacio público y la explotación económica de la infraestructura pública en el*





RESOLUCIÓN No. 884 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024

“Por medio de la cual se otorga el permiso para realizar actividad cultural en el espacio público denominada “CARNAVAL ARTESANAL dirigida a los Hacedores de Oficios Artesanales del Espacio Público””.

Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”, estableció las actividades de aprovechamiento económico permitidas en el espacio público en particular la denominada actividades culturales en el espacio público, así:

“Ocupación temporal del espacio público para la realización de actividades, eventos y festivales culturales a cargo de las entidades públicas y/o de iniciativa privada relacionados con las prácticas artísticas y del patrimonio que pueden recibir una retribución económica, con o sin boletería, por derechos de asistencia y publicidad, en el marco de las disposiciones del protocolo de aprovechamiento económico establecido en el sector cultura, recreación y deporte.”

Que el Artículo 17 del Decreto 315 de 2024, se determinó que las Entidades Gestoras del aprovechamiento económico del espacio público, son las encargadas de emitir las autorizaciones para el desarrollo de actividades con y sin aprovechamiento económico en el espacio público, de acuerdo con su misión y funciones, asignando la competencia a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte como gestor de “Las Actividades Culturales en el Espacio Público” y “Hacedores de oficios artesanales en el espacio público”.

Que el parágrafo 1 del Artículo 30 del Decreto 315 de 2024 reza que: *“Las actividades artísticas reguladas, la agricultura urbana y periurbana agroecológica, los hacedores de oficios artesanales en el espacio público, las actividades que ejercen los voceadores de prensa, lustrabotas y vendedores de loterías no serán objeto de retribución económica”* subrayado por fuera del texto original.

Que la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte- SCRD, recibió la solicitud de la Subdirectora de Gestión Cultural y Artística, para la realización de la actividad cultural en el espacio público denominada “CARNAVAL ARTESANAL” dirigida a los Hacedores de Oficios Artesanales del Espacio Público, que se llevará a cabo en el Parque Santander los días 20, 21 y 22 de diciembre de 2024, en los siguientes horarios:





RESOLUCIÓN No. 884 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024

“Por medio de la cual se otorga el permiso para realizar actividad cultural en el espacio público denominada “CARNAVAL ARTESANAL dirigida a los Hacedores de Oficios Artesanales del Espacio Público””.

Montaje: 20 de diciembre de 2024. Horario: 6:00 A.M a 11:00 A.M

Desarrollo de la actividad: 20, 21 y 22 de diciembre de 2024. Horario: 11:00 A.M a 9:00 P.M

Desmontaje: 22 de diciembre de 2024. Horario: 9:00 P.M a 11:59 PM

Que la Subdirección de Gestión Cultural y Artística, recibió del Instituto Distrital de Recreación y Deporte- IDR, la disponibilidad del Parque Santander para el desarrollo de la actividad cultural en el espacio público denominada “CARNAVAL ARTESANAL” dirigida a los Hacedores de Oficios Artesanales del Espacio Público, la cual fue concedida por medio del oficio radicado IDR No. 20246200328031, y radicado SCR No. 20247100250012.

Que la Subdirectora de Gestión Cultural y Artística realizó el Plan de Uso del Parque Santander y gestionó la constancia de clasificación de la actividad ante el IDIGER No. 63684. En este sentido, la subdirectora como parte interesada en la expedición del permiso ha manifestado que cumple con los requisitos correspondientes para acceder al otorgamiento del mismo.

En consecuencia, la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en calidad de entidad Gestora de las “Actividades Culturales en el Espacio Público” y “Hacedores de Oficios Artesanales en el Espacio Público” procede a expedir el presente acto administrativo correspondiente.

En Mérito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. OTORGAR la solicitud de permiso, realizada por la Subdirección de Gestión Cultural y Artística, para realizar la actividad cultural en el espacio público denominada “CARNAVAL ARTESANAL” dirigida a los Hacedores de Oficios Artesanales del Espacio Público, que se llevará a cabo en el Parque Santander los días 20, 21 y 22 de diciembre de 2024.





RESOLUCIÓN No. 884 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024

“Por medio de la cual se otorga el permiso para realizar actividad cultural en el espacio público denominada “CARNAVAL ARTESANAL dirigida a los Hacedores de Oficios Artesanales del Espacio Público””.

PARÁGRAFO: El presente permiso se otorga para en los siguientes horarios:

Montaje: 20 de diciembre de 2024. Horario: 6:00 A.M a 11:00 A.M

Desarrollo de la actividad: 20, 21 y 22 de diciembre de 2024. Horario: 11:00 A.M a 9:00 P.M

Desmontaje: 22 de diciembre de 2024. Horario: 9:00 P.M a 11:59 PM

ARTÍCULO SEGUNDO. INFORMAR que el permiso que se otorga conlleva que la Subdirección de Gestión Cultural y Artística, de cumplimiento a las condiciones y la normativa del Distrito Capital en materia de espacio público y ambiente, así como la normativa y lineamientos de las autoridades competentes del gobierno Nacional y Distrital; con el propósito de garantizar las condiciones seguras, para los actores que hacen parte del espacio público.

ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR que con el otorgamiento de este permiso, la Subdirección de Gestión Cultural y Artística acepta conocer las condiciones y disposiciones que soportan su expedición y, en consecuencia, será responsable de su cumplimiento, independientemente de las acciones y/o medidas correctivas que imponga las autoridades de policía de acuerdo con las competencias que les otorga la Ley 1801 de 2016 o la autoridad ambiental según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. ADVERTIR que no se podrá realizar ninguna modificación de la actividad cultural en el espacio público autorizada, y en caso de requerirse deberá tramitar un nuevo permiso ante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO QUINTO. INFORMAR que la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, verificará que se atiendan las condiciones en que se otorga el presente permiso y en el evento de comprobarse que las mismas no se cumplen, procederá a la suspensión del mismo garantizando el debido proceso.

ARTÍCULO SEXTO. NOTIFICAR por medios electrónicos el contenido del presente Acto Administrativo a la Subdirectora de Gestión Cultural y Artística, en los términos establecidos en el artículo 56 del CPACA, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, en





RESOLUCIÓN No. 884 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024

“Por medio de la cual se otorga el permiso para realizar actividad cultural en el espacio público denominada “CARNAVAL ARTESANAL dirigida a los Hacedores de Oficios Artesanales del Espacio Público””.

concordancia con el numeral primero del artículo 67 del CPACA, para lo cual se enviará copia del presente al correo electrónico indicado adriana.botero@scrd.gov.co y elkin.ramos@scrd.gov.co

ARTÍCULO SÉPTIMO. COMUNICAR el presente acto administrativo al IDRD en calidad de entidad Administradora de la lugar de la actividad idrdcorrespondencia@idrd.gov.co a la Alcaldía Local de Santa Fé al correo electrónico alcaldesantafe@gobiernobogota.gov.co, a la Secretaría Distrital de Ambiente al correo electrónico atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co y al Comando de la Policía Metropolitana al correo electrónico mecuc.coman@policia.gov.co, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra ella procede el recurso de reposición en los términos del numeral 1 inciso 1 y 2 del Art 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO NOVENO. Solicitar a la Dirección Corporativa publicar la presente resolución en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D. C., a los diecinueve (19) días de diciembre (12) de dos mil veinticuatro (2024).

DIEGO JAVIER PARRA CORTÉS
Director de Arte, Cultura y Patrimonio
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Lía Cabarcas - Contratista DACP
Revisó: Luis Gabriel Barriga - Contratista DACP

Documento 20243000544323 firmado electrónicamente por:





RESOLUCIÓN No. 884 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024

“Por medio de la cual se otorga el permiso para realizar actividad cultural en el espacio público denominada “CARNAVAL ARTESANAL dirigida a los Hacedores de Oficios Artesanales del Espacio Público””.

Juan Esteban Quintero Paez	Contratista Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 19-12-2024 20:10:27
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 19-12-2024 14:56:01
Diego Javier Parra Cortes	Director de Arte, Cultura y Patrimonio Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 19-12-2024 14:45:09
Luis Gabriel Barriga Bernal	Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 19-12-2024 14:36:14
Lia Margarita Cabarcas Romero	Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 19-12-2024 12:37:58
 405eb4926a4bf8b847728fc324c5baa86eee1a63049209b891668c94c2e4506f Codigo de Verificación CV: 18d4b	

